



ORDENANZA N° 212/2024

VISTO:

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento de las instituciones del Municipio de Profesor Salvador Mazza, y en particular el Juzgado Administrativo de Faltas, establecido en la Carta Orgánica del Municipio, y; -----

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica del Municipio de Profesor Salvador Mazza, en su artículo 135, Inc. 4, establece la facultad del intendente de llamar concurso público para la creación de un Juzgado Administrativo de Faltas con el objetivo de administrar la justicia en materia de infracciones y faltas dentro de la jurisdicción municipal, y; -----

Que, a pesar de su inclusión en la Carta Orgánica, dicho Juzgado nunca ha sido puesto en funcionamiento, lo cual ha generado una carencia en el acceso a la justicia administrativa en materia de infracciones locales, y; -----

Que, la correcta implementación de este Juzgado es fundamental para el orden y la administración eficiente de las políticas públicas del municipio, y para garantizar los derechos y deberes de los nuestros vecinos en relación con las normativas municipales, y; -----

Que, resulta necesario que el Ejecutivo Municipal impulse un proceso transparente para la designación de los magistrados que conformarán el Juzgado Administrativo de Faltas, mediante un concurso público de oposición y antecedentes, en cumplimiento con los principios de legalidad, transparencia y mérito, y; -----

Que, este Concejo Deliberante tiene la facultad y la responsabilidad de solicitar y promover la creación y el adecuado funcionamiento de los órganos establecidos en la Carta Orgánica Municipal, velando por el cumplimiento de las normativas vigentes, y; -----

Que, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente; ----

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: SOLICÍTASE al Ejecutivo Municipal que proceda a realizar un llamado a concurso público en un plazo no mayor a 30 días para cubrir la vacante del cargo de Juez del Juzgado Administrativo de Faltas de la localidad de Profesor Salvador Mazza, conforme a lo dispuesto en la Carta Orgánica del Municipio, y en el marco de la legislación vigente. -----

ARTÍCULO 2º: El llamado a concurso deberá ser realizado conforme a los principios de transparencia, idoneidad y mérito, garantizando que los postulantes sean evaluados por un comité de selección imparcial y que se publiquen los requisitos, bases y condiciones para la presentación de los interesados. -----



CONCEJO DELIBERANTE
Profesor Salvador Mazza
Av. 9 de Julio Esq. Alnte. Brown

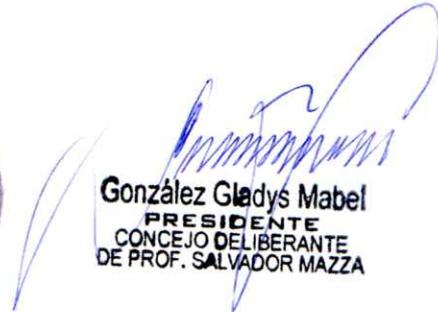
ARTÍCULO 3º: REMITIR copia de la presente al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás efectos. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese. -----

--DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. ORDENANZA APROBADA CON MODIFICACION POR LOS CONCEJALES: SERGIO CABALLERO, ESTEFANÍA TARRAGA, CAROLINA OBEID, GERARDO ARGANARAZ, CRISTIAN CRAUSAZ, RAUL SORUCO, PAULA ALTAMIRANO Y RICARDO TORRES. -----


Velazquez Jonathan Ezequiel
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA




González Gladys Mabel
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE PROF. SALVADOR MAZZA